

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210082200**.

Comoquiera que la parte ejecutada no cumplió con la caución establecida, se ordena que por secretaría se tramite la cautela ordenada en auto de 3 de noviembre de 2021.

Una vez visible el resultado de la cautela ya decretada, se verificará la viabilidad de decretar la medida pretendida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 57, hoy 19 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb95ab87bff8cfa65c6f76e1ea32d3f1818a203f161f6156d9ec82ee56ca2c**

Documento generado en 18/05/2022 04:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>